

Que deseando registrar la propiedad artística de ocho tarjetas postales, con dibujos originales, acompaña á este ocurso tres ejemplares de cada una, para los efectos de ley y á usted suplica se sirva acordar su registro en lo que recibirá gracia y justicia.

México, 30 de diciembre de 1908.—Manuel León.

Las tarjetas llevan cada una un cantar cuyo primer verso es el siguiente:

- I. No te arrugues cuero viejo.
- II. No te asustes valedor.
- III. Me he de comer un durazno.
- IV. Interés y amor honrado.
- V. ¿Por qué me chilla y me llora?
- VI. No estés celosa María.
- VII. Así la moral se pierde.
- VIII. Ni me saco ni me saca.

Un sello al margen que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 30 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de ocho tarjetas postales con cantares cuyo primer verso es el siguiente: (aquí la letra de los versos que constan en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de las mencionadas tarjetas postales, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 31 de diciembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Manuel León.—Cerrada de la Misericordia número 11.—Ciudad.

Son copias. México, 31 de diciembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», enero 23 de 1909.

NUMERO 900.

Diciembre 31.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Concepción González, viuda de Morales, por el título «El Querubín», de un periódico del cual es editora y propietaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Concepción Morales, viuda de González, ante usted respetuosamente digo:

Que soy editora y propietaria de un periódico al que he puesto por nombre «El Querubín», del cual, y con fundamento de los artículos 1,234 y 2,416 del Código Civil del Distrito Federal, me reservo los derechos de propiedad literaria que me corresponden, y á usted Señor Secretario suplico se sirva hacer la declaración que proceda.

Acompaño los ejemplares de estilo, y señalo para recibir comunicaciones la casa número 2 de las Rejas de San Jerónimo.

México, 30 de diciembre de 1908.—*Concepción Morales, viuda de González*.

Un sello al margen que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 30 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título «El Querubín», de un periódico del cual es usted editora y propietaria; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña del número 1 del periódico mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 31 de diciembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A la Sra. Concepción Morales, viuda de González.—Rejas de San Jerónimo número 2.—Ciudad.

Son copias. México, 31 de diciembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», enero 25 de 1909.

FIN DEL TOMO LXXXIV.

